

UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Puerto San Julián, 12 de agosto de 2005

VISTO:

El Expediente N° 34.312-UART-04; y

CONSIDERANDO:

Que obra en el mismo solicitud presentada por la Ing. Lucía Alba Caballero, para que se le otorgue una beca por estudio para realizar la Maestría en Ingeniería Ambiental en la Universidad Nacional de Cuyo;

Que el Consejo Superior mediante Resolución Nro.052/04 otorga a la Ing. Alba Lucía Caballero licencia sin goce de haberes en el cargo de Asistente de Docencia – Dedicación Completa de la División Recursos Naturales y Tecnología de la Unidad Académica Río Turbio, la designa en un cargo de Asistente de Docencia – Dedicación Simple, le concede licencia por estudios avanzados con goce de haberes en la categoría de asistente de docencia – dedicación simple y le otorga beca de capacitación por estudios avanzados, por la suma de \$1.636,75, todo ello a partir del 1º de agosto de 2004 y por el término de un año;

Que con fecha 28 de junio de 2005 la mencionada docente solicita se le extienda la licencia y beca de estudios para terminar de cursar la Maestría en Ingeniería Ambiental y adjunta certificado analítico de materias cursadas y aprobadas;

Que el pedido cuenta con el aval del Decanato de la Unidad Académica Río Turbio, mediante Disposición N° 543/05;

Que a fs.23 del expediente indicado en el visto obra Nota n° 239/2005 de Secretaría General Académica, en el que se recomienda prorrogar la licencia por estudios avanzados, interpuesta por la docente Ing. Alba Lucía Caballero, a partir del 1º de agosto de 2005 y por el término de UN (1) año;

Que la Comisión Extensión, Vinculación, Investigación y Capacitación hace suyo el proyecto de resolución obrante a fs. 24/26 del expediente indicado en el visto, por el cual se prorroga la licencia sin goce de haberes otorgada a la Ing. Alba Caballero, en el cargo de asistente de docencia – dedicación completa, se la designa en un cargo de asistente de docencia – dedicación simple, se le concede licencia por estudios avanzados con goce de haberes en el cargo de asistente de docencia – dedicación simple, se le otorga una beca de capacitación, estableciendo que el pago de la misma queda sujeto a la suscripción de un compromiso de prestación de servicios en función docente, a partir del 1º de agosto de 2005 y por el término de un año;

Que llevado a votación en acto plenario se aprueba por unanimidad el proyecto de resolución propuesto por la Comisión;

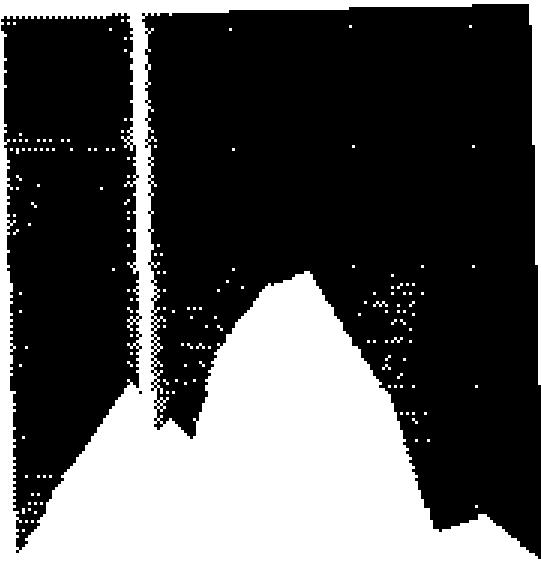
POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: PRORROGAR la licencia sin goce de haberes, otorgada a la Ing. Alba Lucía Caballero mediante Resolución Nro.052/04-CS-UNPA, en el cargo de Asistente de Docencia – Dedicación Completa de la División Recursos Naturales y Tecnología de la Unidad Académica Río Turbio, a partir del 1º de agosto de 2005 y por el término de un año.

ARTICULO 2º: PRORROGAR la designación, otorgada a la Ing. Alba Lucía Caballero mediante Resolución Nro.052/04-CS-UNPA, en un cargo de Asistente de Docencia – Dedicación Simple de la División Recursos Naturales y Tecnología de la Unidad Académica Río Turbio, a partir del 1º de agosto de 2005 y por el término de un año.

Resolución Nro. 097/05-CS-UNPA



ARTICULO 3º: PRORROGAR la licencia por estudios avanzados con goce de haberes, otorgada a la Ing. Alba Lucía Caballero mediante Resolución Nro.052/04-CS-UNPA, en la categoría de asistente de docencia – dedicación simple en la División Recursos Naturales y Tecnología de la Unidad Académica Río Turbio, a partir del 1º de agosto de 2005 y por el término de un año, para realizar la Maestría en Ingeniería Ambiental en la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTICULO 4º: OTORGAR a la Ing. Alba Lucía Caballero beca de capacitación por estudios avanzados, por la suma de \$1.636,75 mensuales (pesos mil seiscientos treinta y seis con setenta y cinco centavos), a partir del 1º de agosto de 2005 y por el término de un año.

ARTICULO 5º: ESTABLECER que el pago de la beca que se otorga en el artículo precedente está sujeto a la suscripción del beneficiario y fiadores de un compromiso de prestación de servicios en función docente.

ARTICULO 6º: EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente será afectado a Fuente de Financiamiento 11 – Tesoro Nacional – Programa 19 – Unidad Académica Río Turbio – Actividad 3: Formación de Grado – Finalidad 3: Servicios Sociales – Función 4: Educación y Cultura – Inciso 5.1.3. Becas.

ARTICULO 7º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

J/
N.
Adela H. Muñoz
Secretaria Consejo Superior

Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector